

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la clausura de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el RECURSO DE APELACIÓN, presentado el día cinco de mayo del año en curso, por la ciudadana **LIZBETH ZAIDETH CORTES DÍAZ**, en su carácter de Representante del "**PARTIDO ARMONÍA MORELOS**" en contra del: "**LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE IMPEPAC/REV/033/2021, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**".

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día ocho de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

HAGO CONSTAR

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a la disposición legal antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del **RECURSO DE APELACIÓN**, presentado el día cinco de mayo del año en curso, por la ciudadana **LIZBETH ZAIDETH CORTES DÍAZ**, en su carácter de Representante del "**PARTIDO ARMONÍA MORELOS**" en contra del: "**LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE IMPEPAC/REV/033/2021, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**".-

Se hace constar que el término de cuarenta y ocho horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **diecisiete horas con treinta minutos** del día seis de mayo del año dos mil veintiuno y concluyó a las **diecisiete horas con treinta minutos** del día ocho de mayo de la presente anualidad; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA